



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/9  
20 de agosto de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA  
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD  
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Quinta reunión

Nagoya, Japón, 11-15 de octubre de 2010

Tema 10 del programa provisional\*

### **MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IDENTIFICACIÓN: NECESIDAD Y MODALIDADES DE ELABORACIÓN DE NORMAS (PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 18)**

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### **I. INTRODUCCIÓN**

1. En su decisión BS-IV/10, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología pidió al Secretario Ejecutivo que organizara una conferencia en línea para: i) identificar las normas pertinentes con respecto a la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (OVM); ii) identificar dónde existen lagunas; y iii) sugerir posibles modalidades para subsanar esas lagunas (párrafo 3 del artículo 18). En la decisión se invitó a las Partes y a otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar al Secretario Ejecutivo preguntas de orientación para la conferencia y se pidió al Secretario Ejecutivo que completase la lista de preguntas en consulta con la Mesa. Las Partes también pidieron al Secretario Ejecutivo que preparase un resumen de los resultados de la conferencia, reflejando toda la variedad de puntos de vista expresados para su consideración en su quinta reunión.

\* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/1.

2. Por consiguiente, la Secretaría organizó un foro en línea sobre normas para envíos de organismos vivos modificados, que tuvo lugar a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB) desde el 18 de mayo hasta el 5 de junio de 2009.<sup>1</sup>

3. Se preparó un informe sobre el foro en línea, que refleja toda la gama de puntos de vista expresados y se encuentra disponible como UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/23. El presente documento tiene el cometido de proporcionar información de referencia sobre el foro en línea además de resumir los principales temas tratados en el mismo. La Sección II describe cómo se organizó y estructuró el foro, así como también las modalidades de participación. La Sección III contiene un breve resumen de los debates que tuvieron lugar en el foro y la sección IV enumera las recomendaciones realizadas durante el foro. La Sección V presenta algunos elementos para un proyecto de decisión.

## **II. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL FORO EN LÍNEA Y PARTICIPACIÓN EN EL MISMO**

4. A solicitud de la cuarta reunión de las Partes, la Secretaría envió una notificación a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes el 11 de septiembre de 2008 para solicitar preguntas de orientación para el foro en línea. La Secretaría recibió aportes de preguntas de orientación de la Unión Europea y la Coalición Mundial de la Industria dentro del plazo establecido y también aportó tres preguntas de su autoría. Las preguntas se agruparon en cuatro temas y se presentaron a la Mesa, la cual aprobó las preguntas y también dio a la Secretaría flexibilidad para enmendar las preguntas de orientación según fuera necesario. Por consiguiente, la Secretaría agregó algunas preguntas de orientación recibidas desde Colombia después de que venciera el plazo, completó las preguntas de orientación y las puso a disposición del foro en línea. El conjunto final de preguntas de orientación se encuentra en una lista en el anexo I más abajo.

5. Además de las preguntas de orientación, se preparó un documento de referencia resumiendo la información sobre normas y organismos de normalización pertinentes para la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados para el foro en línea. Una versión actualizada de este documento se encuentra disponible como documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/6.

6. El foro en línea se dividió en dos secciones principales, una de las cuales contenía grupos de discusión organizados en torno a los cuatro temas de las preguntas de orientación. Los cuatro temas eran: (i) normas y organismos de normalización existentes; (ii) posibles lagunas – general; (iii) posibles lagunas – objetivo del Protocolo, tipos de OVM, segregación y trazabilidad, umbrales; (iv) conclusiones y recomendaciones. La otra sección se llamaba “Consulte a un Experto”, y en ella se invitó a expertos de distintas organizaciones cuyo trabajo de alguna manera es pertinente para la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados a participar en el foro. Los expertos se comprometían a estar disponibles en línea durante un día para responder las preguntas enviadas por los participantes.

7. Representantes de las siguientes organizaciones aceptaron la invitación de la Secretaría y participaron como expertos: Comisión del Codex Alimentarius, Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), Organización Mundial de Aduanas (WCO), Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y Organización Mundial del Comercio (OMC). El anexo II más abajo contiene una lista de los expertos.

---

<sup>1</sup> [http://bch.cbd.int/onlineconferences/forum\\_art18.shtml](http://bch.cbd.int/onlineconferences/forum_art18.shtml).

8. El sitio web para el foro en línea se lanzó el 20 de marzo de 2009 y las inscripciones se abrieron el 14 de abril de 2009. Las personas interesadas debían registrarse para el foro a fin de poder publicar mensajes en el mismo. Las inscripciones estaban abiertas al público en general y cualquiera podía leer la información publicada en el sitio web del foro, independientemente de si se habían registrado para el foro o no.

9. Originalmente el foro estuvo programado para realizarse desde el 18 al 29 de mayo de 2009. Sin embargo, el aumento en la cantidad de mensajes publicados durante la última semana y los pedidos de más tiempo para participar llevaron a que se extendiera una semana más hasta el 5 de junio de 2009. Ochenta y un participantes se registraron en el foro. Vea el anexo III para obtener más información estadística sobre la participación en este foro.

### **III. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TEMAS DEL FORO EN LÍNEA**

10. Tal como se mencionó más arriba, el informe completo sobre el foro en línea, incluido un resumen de las opiniones expresadas, se encuentra disponible en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/23. El siguiente resumen recoge los principales puntos tratados en el marco de los distintos temas. Las discusiones en el marco de la sección "Consulte a un Experto" del foro se han incluido dentro del tema con el que se relacionan más estrechamente.

#### *Tema 1. Normas y organismos de normalización existentes*

11. Las discusiones en el marco de este tema abarcaron una serie de asuntos, incluyendo:

(a) Aplicación nacional de reglamentaciones sobre la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM;

(b) Disponibilidad de normas elaboradas por otras organizaciones internacionales;

(c) Cooperación con otras organizaciones en la elaboración de normas relacionadas con la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM;

(d) Otras normas existentes, incluyendo aquellas sobre muestreo y detección, formularios estándar para contratos relativos al embarque de granos, Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas: Reglamentación Modelo (Reglamentación Modelo) y la naturaleza de las distintas normas (si son jurídicamente vinculantes o no); y

(e) Posibles lagunas, incluida una serie de intervenciones en apoyo a la opinión de que debería elaborarse una norma en el marco del artículo 18 del Protocolo, así como también cierta inquietud acerca de la posible creación de una nueva norma.

12. Una serie de puntos de la sección "Consulte a un Experto" del foro también resultaron pertinentes para este tema. Las preguntas planteadas a los expertos y sus respuestas consideraron lo siguiente:

(a) Estatus otorgado en la OMC a las normas adoptadas por acuerdos ambientales multilaterales;

(b) Proceso de revisión de los Sistemas Armonizados de Designación y Codificación de Mercancías de la OMC;

(c) Áreas de superposición entre la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología;

- (d) Alcance y naturaleza del mandato de la CIPF con respecto a las plantas genéticamente modificadas;
- (e) Áreas de armonización y posibles áreas de conflicto entre las medidas fitosanitarias y la seguridad de la biotecnología a nivel nacional;
- (f) Propuesta para que la CIPF elabore una norma relativa a los movimientos internacionales de granos;
- (g) Avances en el Proyecto de recomendaciones propuestas para el etiquetado de alimentos e ingredientes de alimentos obtenidos mediante ciertas técnicas de modificación genética/Ingeniería genética en el Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos;
- (h) Posibles sinergias y superposiciones entre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y la base de datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre material de plantas con bajo nivel de presencia de ADN recombinante para la evaluación de seguridad de alimento humano o animal;
- (i) Trabajo realizado en la OCDE sobre un sistema de identificadores únicos para microorganismos transgénicos y bajo nivel de presencia de semillas transgénicas en embarques a granel de semillas convencionales;
- (j) Estatus jurídico de la Reglamentación Modelo, incluida su incorporación y aplicación a través de instrumentos jurídicos de otros organismos en relación con el transporte;
- (k) Posible superposición entre la Reglamentación Modelo y el Protocolo; y
- (l) Revisión y actualización de la Reglamentación Modelo y oportunidades para incluir aportes sobre OVM.

*Tema 2. Posibles lagunas – general*

13. Las cuestiones abordadas dentro de este tema incluyen:

- (a) El Acuerdo Trilateral sobre “Requisitos de documentación para los organismos vivos modificados destinados a alimento humano o animal o a procesamiento” entre las partes en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), es decir Canadá, Estados Unidos y México, así como también problemas relacionados con el comercio de OVM en la región del TLC;
- (b) Comercio entre las Partes y estados que no son Partes;
- (c) Necesidad de elaboración de normas separadas para OVM; e
- (d) Identificación de posibles lagunas tales como la falta de información entre las Partes sobre normas aceptables y un foro inadecuado para coordinar tales normas aceptables.

14. Las discusiones pertinentes en la sección del foro llamada “Consulte a un Experto” incluyeron:

- (a) Protección de la diversidad biológica en el contexto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), si la CIPF ve la necesidad de establecer normas sobre la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM y el papel de la Comisión de Medidas Fitosanitarias en caso de que se identifique esa necesidad;
- (b) Posibles lagunas entre los requisitos establecidos en el párrafo 2 del artículo 18 del Protocolo y la Reglamentación Modelo;
- (c) Cómo los requisitos de manipulación e identificación del Protocolo podrían integrarse en la Reglamentación Modelo donde esta última ya cubre los organismos vivos modificados (OVM); y

(d) Si las normas sobre la manipulación, envasado y transporte de OVM deberían dejarse a cargo de medidas nacionales.

*Tema 3. Posibles lagunas – objetivo del Protocolo, tipos de OVM, segregación y trazabilidad, umbrales*

15. La discusión en el marco de este tema se concentró en la distinción entre la presencia fortuita y la frase “pueden contener”, y si, en caso de que se elaboraran normas para OVM, también deberían abarcar los organismos genéticamente modificados y sus productos derivados.

*Tema 4. Conclusiones y recomendaciones*

16. Hubo una extensa discusión sobre este tema y los puntos abordados incluyeron:

(a) La necesidad de cooperación con otras organizaciones que trabajan en el área de normas relativas a la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM;

(b) Mensajes acerca de la necesidad de normas sobre OVM y otros mensajes que se oponían a la elaboración de normas sobre OVM o recomendaban derivar las lagunas identificadas a otras organizaciones encargadas de establecer normas;

(c) Propuestas para la formación de un grupo de trabajo para, entre otras cosas, elaborar normas sobre la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM;

(d) Participación de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en reuniones de otras organizaciones internacionales;

(e) Creación de capacidad para la aplicación de normas;

(f) Trabajo de apoyo sobre normas en otros foros; y

(g) La creación de un mecanismo para el intercambio de información, capacitación y fomento de oportunidades de educación y comunicaciones entre las instituciones.

**IV. RESUMEN DE RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES DEL FORO EN LÍNEA**

17. Los participantes del foro en línea hicieron una serie de recomendaciones en el marco de los distintos temas del foro. Muchas de esas recomendaciones se refieren a ideas similares:

**(a) *Las normas deberían elaborarse en el marco del Protocolo***

(i) Se necesita una norma especial relativa a la manipulación, transporte y envasado de OVM en el marco del párrafo 3 del artículo 18. Las Partes y la Secretaría deberían ofrecer orientación tendiente a asegurar la armonización internacional;

(ii) Las lagunas enumeradas en los temas 2 y 3 apoyan la necesidad urgente de elaborar normas específicas para el Protocolo, porque las normas internacionales existentes no satisfacen todas las necesidades de las Partes para hacer frente a todas las disposiciones del Protocolo;

(iii) Es necesario elaborar normas integrales y jurídicamente vinculantes en el marco del Protocolo;

- (iv) El establecimiento de las normas debería estar a cargo de un grupo internacional de expertos en distintas áreas relacionadas con los OVM y de las Partes en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología;
- (v) Deberían elaborarse normas y directrices unificadas en el marco del Protocolo sobre la Diversidad Biológica con respecto a los tipos de OVM y sus usos según el párrafo 2 del artículo 18 (es decir, OVM para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento; OVM para uso confinado y OVM para introducción deliberada al medio ambiente.) El documento conteniendo las normas debería ser aceptado por las Partes en el Protocolo en una reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y debería ser jurídicamente vinculante;
- (vi) Las Partes que son países desarrollados deberían proporcionar medios económicos a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el proceso de elaboración de nuevas normas acordadas para los envíos de OVM a través de un marco de seguridad de la biotecnología para todas las Partes;
- (vii) Una norma especial de conformidad con el párrafo 3 del artículo 18 podría cumplir el papel de orientación sobre cómo utilizar las reglamentaciones y normas internacionales existentes. Además, esa directriz debería ser elaborada por partes interesadas y expertos en el Protocolo;
- (viii) Un grupo de trabajo en el marco del artículo 18 podría servir de coordinador para las normas existentes o futuras. El grupo de trabajo debería dedicarse exclusivamente a las normas para el envío, manipulación y envasado de OVM, incluyendo la recolección de directrices, leyes o normas que puedan aplicarse al envío de OVM;

***(b) Se necesita cooperación con otras organizaciones pertinentes, incluida la derivación de lagunas en normas y recomendaciones***

- (ix) Las Partes en el Protocolo deberían identificar las necesidades y requisitos de seguridad, y ofrecer orientación a la Secretaría del Convenio para que comunique al Subcomité de expertos de las Naciones Unidas sobre el transporte de mercancías peligrosas cuáles requisitos deberían integrarse a la Reglamentación Modelo;
- (x) La Secretaría del Convenio podría realizar talleres, reuniones y otras formas de consulta con las organizaciones pertinentes de normalización para elaborar normas específicas sobre OVM para su consideración por las Partes en el Protocolo;
- (xi) Se recomienda que la Secretaría facilite la cooperación entre las Partes y los organismos de normalización con el fin de evitar la superposición y duplicación con respecto a las normas, bases de datos y actividades en materia de seguridad de la biotecnología;
- (xii) La Secretaría debería establecer contactos formales con otras organizaciones para apoyar su trabajo en la creación de un único enfoque integral de las normas para envíos de OVM;
- (xiii) La Secretaría debería continuar colaborando con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, etc., y cuando las Partes identifiquen lagunas, las mismas deberían derivarse a aquellas organizaciones que ya se estén ocupando de la identificación, manipulación, envasado y transporte;

- (xiv) La creación de normas sobre el envío, manipulación y envasado de OVM debería derivarse al Grupo especial de acción intergubernamental del Codex sobre alimentos obtenidos por medios biotecnológicos;<sup>2</sup>
- (xv) Se recomienda que la Secretaría establezca contactos con organizaciones internacionales como la Asociación internacional para el ensayo de semillas, la Organización Internacional de Normalización (ISO), el Comité Europeo de Normalización (CEN), la Comisión del Codex Alimentarius, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la FAO a través de reuniones, talleres, misiones, etc. para asegurar la armonización de normas relativas a los envíos de OVM;
- (xvi) La Secretaría debería celebrar un memorando de entendimiento con ISO, CEN y la Asociación internacional para el ensayo de semillas con el fin de obtener la categoría de observador en sus reuniones, tener acceso a las normas y tal vez participar en la aplicación de normas;
- (xvii) La participación de representantes de la Secretaría en las reuniones de las organizaciones internacionales correspondientes no sólo podría extender la cooperación sino que también podría proporcionar acceso a información y datos que de otra forma se encuentran restringidos;
- (xviii) La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y el Protocolo sobre la Diversidad Biológica podrían cooperar en relación con la creación y utilización de terminología específica;
- (xix) La creación de un grupo de trabajo especial y permanente encargado de las relaciones de cooperación podría convertirse en un instrumento para la cooperación y creación de sinergias entre las organizaciones internacionales de normalización y la Secretaría del CDB, con el fin de coordinar actividades tales como la elaboración de bases de datos y sistemas de intercambio de información tales como el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como también para elaborar normas y asegurar la segregación y trazabilidad de OVM que son objeto de movimientos transfronterizos;
- (xx) Se debería establecer un grupo de trabajo que actúe como instrumento de colaboración entre las Partes, la Secretaría y los organismos internacionales de normalización, y que tome en cuenta los puntos de vista de todos los actores. Con tal fin, sería conveniente utilizar medios electrónicos de intercambio de información tales como el CIISB;
- (xxi) La cooperación y coordinación de procedimientos con otras organizaciones y organismos internacionales son necesarias para lograr una reglamentación unificada en esta área y evitar la duplicación de esfuerzos. Esta es una tarea muy difícil y compleja que requeriría un profundo análisis y la participación de expertos, tal vez a través de un grupo de trabajo especial;

**(c) *La cuestión del establecimiento de normas debería dejarse a cargo de acciones a nivel nacional***

- (xxii) Las cuestiones de (a) si, con respecto a normas o criterios para envíos de OVM, es mejor que cada país identifique las normas que se adaptan a su situación o que se fijen normas

---

<sup>2</sup> El Grupo especial de acción intergubernamental del Codex sobre alimentos obtenidos por medios biotecnológicos completó su mandato en 2007 y dejó de reunirse.

globales acordadas por todas las Partes; y (b) si cada país tiene derecho a desarrollar sus propias normas, qué normas deberían consultarse y tomarse en cuenta en la próxima reunión de las Partes en el Protocolo;

- (xxiii) No es necesario mantener discusiones con respecto a las normas en el marco del párrafo 3 del artículo 18 del Protocolo;

**(d) *Se necesita creación de capacidad e intercambio de información sobre normas***

- (xxiv) La Secretaría debería considerar la posibilidad de coordinar un mecanismo con otras instituciones internacionales por medio del cual se pudiera hacer realidad la capacitación, intercambio de información y fomento de oportunidades educativas y de comunicaciones;

- (xxv) Se podrían desarrollar programas de creación de capacidad para ayudar a la Secretaría y los países a armonizar sus normas y reglamentos nacionales de conformidad con los requisitos internacionales;

- (xxvi) Las Partes y la Secretaría deberían proporcionar orientación y requisitos de la Reglamentación Modelo para asegurar la armonización internacional;

- (xxvii) Se necesita información molecular detallada con el fin de realizar un seguimiento de importaciones de maíz genéticamente modificado después de su introducción en el mercado;

- (xxviii) Debería haber intercambios regionales de información entre laboratorios con respecto al uso de métodos y normas de detección;

- (xxix) El Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología debería incluir un sitio dedicado al intercambio de información sobre temas tales como secuencias objetivo para el desarrollo de métodos de detección de nuevos eventos comerciales y movimientos de OVM cosechados que podrían exportarse.

## **V. ELEMENTOS PARA UN PROYECTO DE DECISIÓN**

18. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes tal vez desee considerar todos los puntos de vista expresados en el foro en línea al adoptar una decisión sobre el párrafo 3 del artículo 18. También podría desear considerar las siguientes propuestas del resumen contenido en las secciones III y IV más arriba y el informe del foro en línea:

(a) Pidiendo o invitando, según proceda, a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a:

- (i) Dirigir cualquier laguna identificada a aquellas organizaciones que ya estén abordando el transporte, manipulación, envasado e identificación para su consideración y para tomar medidas apropiadas;
- (ii) Poner a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología información sobre métodos para la detección e identificación de organismos vivos modificados;

(b) Pidiendo al Secretario Ejecutivo que:



- (i) Continúe informándose sobre los avances logrados en cuanto a normas relacionadas con la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados e informe a las Partes en su sexta reunión sobre tales avances. El informe debería incluir datos sobre los avances en el establecimiento de normas relativas al muestreo y detección de organismos vivos modificados;
- (ii) Organice, con sujeción a la disponibilidad de fondos, talleres regionales para que los jefes de laboratorios dedicados a la detección de organismos vivos modificados intercambien información y experiencias relativas a la aplicación de normas y métodos de detección;

(c) Invitando a los organismos de normalización a formar un grupo de comunicaciones electrónicas con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para intercambiar información sobre actividades relativas a la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados que se estén llevando a cabo en cada foro;

(d) Invitando a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a colaborar con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el desarrollo de un documento explicativo sobre la terminología del Protocolo en relación con el glosario de términos fitosanitarios adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias; y/o

(e) Estableciendo un grupo especial de expertos técnicos que incluya representantes de organizaciones internacionales de normalización pertinentes, para:

- (i) Recopilar información sobre normas que puedan aplicarse a envíos de organismos vivos modificados;
- (ii) Desarrollar orientación sobre el uso de reglamentaciones y normas internacionales existentes;
- (iii) Identificar medidas y requisitos de seguridad y ofrecer recomendaciones al Subcomité de expertos sobre el transporte de mercancías peligrosas para su inclusión en la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas;
- (iv) Elaborar normas, según proceda, sobre la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados en el marco del Protocolo; y/o
- (v) Facilitar la cooperación con otras organizaciones pertinentes.

*Anexo I*

**TEMA 1. NORMAS Y ORGANISMOS DE NORMALIZACIÓN EXISTENTES**

- ¿Qué normas pertinentes existen con respecto a la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados?<sup>3</sup>
- ¿Qué otras organizaciones internacionales están o pueden estar involucradas en la elaboración de normas relacionadas con prácticas de identificación, manipulación, envasado y transporte que sean pertinentes para las distintas categorías de OVM contempladas en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología?
- ¿Qué tipos de OVM podrían embarcarse bajo la orientación o recomendaciones de las siguientes organizaciones?
  - (a) ¿Subcomité de expertos de las Naciones Unidas sobre el transporte de mercancías peligrosas?
  - (b) ¿Organización Marítima Internacional?
  - (c) ¿Organización de Aviación Civil Internacional?
  - (d) ¿Asociación del Transporte Aéreo Internacional?
  - (e) ¿Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)?
  - (f) ¿Organización Mundial de Aduanas (WCO)?
  - (g) ¿Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos?
  - (h) ¿Comisión del Codex Alimentarius?
  - (i) ¿Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)?
- ¿Cuáles son algunos ejemplos de gobiernos nacionales o entidades regionales que hayan elaborado normas relativas a prácticas de identificación, manipulación, envasado y transporte que sean pertinentes para las distintas categorías de OVM contempladas en el Protocolo?
- ¿Cómo han aplicado los distintos países las normas relativas a la seguridad de la biotecnología establecidas por organizaciones pertinentes?

**TEMA 2. POSIBLES LAGUNAS – GENERAL**

- ¿Qué tipos de lagunas podrían existir en el actual conjunto de normas relativas a la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM? Por ejemplo, ¿existen lagunas en cuanto al alcance de la materia contemplada en las normas existentes? ¿O hay lagunas en la capacidad de aplicar las normas existentes? Favor de proporcionar y debatir ejemplos concretos donde sea posible.\*
- ¿Dónde terminan las normas del Protocolo con respecto a la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados y comienzan las medidas de otras organizaciones internacionales en relación con la manipulación, transporte, envasado e identificación de alimentos derivados de organismos vivos modificados?

---

<sup>3</sup> Ver también el documento de referencia preparado por la Secretaría para la conferencia en línea (UNEP/CBD/BS/-ONLINECONF-HTPI/2).

\* Esta pregunta fue formulada por la Secretaría.

### **TEMA 3. POSIBLES LAGUNAS – OBJETIVO DEL PROTOCOLO, TIPOS DE OVM, SEGREGACIÓN Y TRAZABILIDAD, UMBRALES**

- ¿Contribuyen las normas existentes a lograr el objetivo del Protocolo?
- Todos los tipos de OVM cubiertos por el Protocolo, ¿están contemplados por normas existentes pertinentes?
- ¿Cómo se puede asegurar la segregación y trazabilidad de OVM objeto de movimientos transfronterizos? Viendo que muchos embarques de OVM se autorizan para distintos usos, ¿cómo podemos determinar qué partes del embarque son para consumo humano, consumo animal o siembra?
- La frase “puede contener” del párrafo 2(a) del artículo 18 del Protocolo, ¿hace que sea necesario establecer un umbral para la presencia de OVM en un envío? ¿Qué criterios deberían utilizarse para establecer ese umbral? ¿Cómo se manejarán las cuestiones relativas al incremento de costos y de las barreras al comercio?

### **TEMA 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Si se han identificado lagunas, ¿qué modalidades hay disponibles para subsanar esas lagunas? ¿Qué organizaciones pueden ser adecuadas para tratar esas lagunas?
- ¿Debería la consideración del establecimiento de normas en el contexto del Protocolo estar limitada al requisito para la identificación de OVM? De ser así, ¿acaso los requisitos establecidos en el párrafo 2 del artículo 18 y las decisiones pertinentes del órgano rector del Protocolo no constituyen tales normas?\*
- ¿Es el desarrollo de nuevas normas un gasto administrativo y técnico justificable?
- ¿Cómo pueden las Partes hacer uso del trabajo que se está llevando a cabo en esos otros foros internacionales a fin de aprovechar la experiencia existente en esos foros y evitar la duplicación de recursos y esfuerzos?
- Una serie de organizaciones de normalización (por ejemplo, CIPF, WCO, OIE) han expresado una necesidad o voluntad de cooperar con el Protocolo sobre cuestiones de pertinencia mutua. De modo similar, las Partes en el Protocolo pidieron al Secretario Ejecutivo que cooperase con estas organizaciones. ¿Cómo podría esto ponerse en práctica?\*
- ¿Cómo puede el Secretario Ejecutivo establecer más relaciones de cooperación con los organismos internacionales pertinentes que están trabajando en las áreas de elaboración de normas relativas a prácticas de identificación, manipulación, envasado y transporte, a fin de asegurar que todas las inquietudes y/o lagunas pertinentes identificadas por las Partes sean adecuadamente contempladas?

---

\* Esta pregunta fue formulada por la Secretaría.

\* Esta pregunta fue formulada por la Secretaría.

*Anexo II*

**EXPERTOS QUE PARTICIPARON EN LA SECCIÓN DEL FORO EN LÍNEA LLAMADA  
“CONSULTE A UN EXPERTO”**

Sra. Christina Devorshak, Oficial de Agricultura, Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

Sr. Peter Kearns, Jefe de Administración, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Sr. Olivier Kervella, Jefe de la Sección de Mercancías Peligrosas y Cargas Especiales, División de Transporte, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa

Sr. Masashi Kusukawa, Funcionario de Normas Alimentarias, Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius

Prof. Paul-Pierre Pastoret, Jefe del Departamento de Publicaciones, Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

Sr. Alexey Shcheglov, Oficial Técnico Superior de la Dirección de Aranceles y Asuntos Comerciales, Organización Mundial de Aduanas

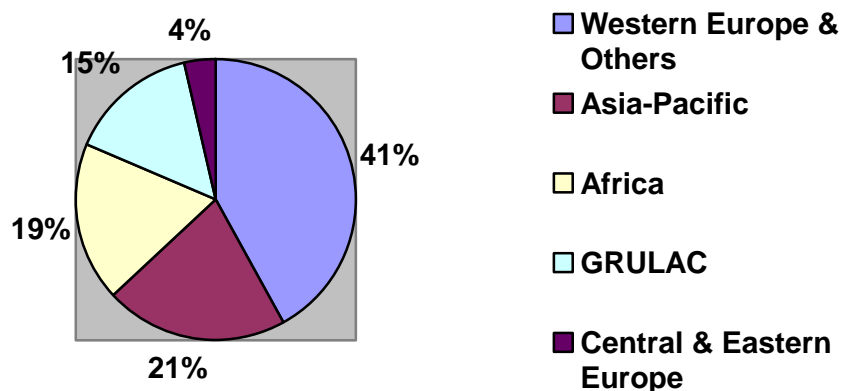
Sra. Gretchen Stanton, Consejera Principal de la División de Agricultura y Productos Básicos, Organización Mundial del Comercio

*Anexo III*

**INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL FORO EN LÍNEA**

Participantes registrados:	81
Duración:	3 semanas
Mensajes publicados:	104
26 de 81 participantes publicaron mensajes en el foro:	32%

**Figure 1. Regional breakdown of Forum participants**



**Figure 2. Sectoral breakdown of Forum participants**

